#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo doce (12) del año dos mil veinticuatro (2024)

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado febrero 22 del año 2024, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

	RADICADO: 2022-624		
N°	Concepto		VALOR
1	Agencias en Derecho	\$	95.834
	TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$	95.834

Son: NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 95.834,00)

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo doce (12) del año dos mil veinticuatro (2024)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo singular, impetrado por la Cooperativa Multiactiva para Educadores, en contra del señor Orlando Mahecha Escobar, como la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

**NOTIFÍQUESE** 

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

**JUEZ** 

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 029 del 13 de marzo del año 2024

Y creek

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria